RESOLUCIÓN N°. 456/2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (LCD) Nº. 01/2021 "INSTALACIÓN ELECTRICA COLEGIO NACIONAL CORONEL JORGE THOMPSON", CON ID N° 389081, A LA FIRMA PROLUZ INGENIERIA - RUC 348655-9 REPRESENTADO POR EL SEÑOR CARLOS ANTONIO ORTELLADO RODRGUEZ CON C.I. Nº. 348.655. ----------

Ypané, 13 de marzo de 2021

VISTO: El dictamen expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado Contratación Directa **(LCD) Nº. 01/2021 "INSTALACIÓN ELECTRICA COLEGIO NACIONAL CORONEL JORGE THOMPSON",** con ID N° 389081, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **PROLUZ INGENIERIA - RUC 348655-9** representado por el señor CARLOS ANTONIO ORTELLADO RODRGUEZ con C.I. Nº. 348.655, para la Contratación Directa **(LCD) N° 01/2021 "INSTALACIÓN ELECTRICA COLEGIO NACIONAL CORONEL JORGE THOMPSON",** con ID N° 389081. ----------

Que, la oferta presentada por la empresa, **PROLUZ INGENIERIA - RUC 348655-9**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2020, para el Objeto del Gasto 520 30 003, 530 30 003 y 540 30 003 **"INSTALACIÓN ELECTRICA COLEGIO NACIONAL CORONEL JORGE THOMPSON",** con ID N° 389081, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…". ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Ypané; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa **(LCD) N° 01/2021 "INSTALACIÓN ELECTRICA COLEGIO NACIONAL CORONEL JORGE THOMPSON",** con ID N° 389081 a la firma **PROLUZ INGENIERIA - RUC 348655-9** representado por el señor CARLOS ANTONIO ORTELLADO RODRGUEZ con C.I. Nº. 348.655 por un monto de **Gs. 184.210.750**

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Abog. Horacio Ortiz
Intendente Municipal
Periodo 2015-2020

RESOLUCIÓN N°. 456/2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA (LCD) Nº. 01/2021 "INSTALACIÓN ELECTRICA COLEGIO NACIONAL CORONEL JORGE THOMPSON", CON ID N° 389081, A LA FIRMA PROLUZ INGENIERIA - RUC 348655-9 REPRESENTADO POR EL SEÑOR CARLOS ANTONIO ORTELLADO RODRGUEZ CON C.I. Nº. 348.655. ----------

(GUARANIES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA), de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación Directa, acorde a lo que establece la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34°.** ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ---------

Abog. Fernando Daniel Rivas González
Secretario General

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ

#CiudadHistórica #CorazóndelDepartamentoCentral
#CapitaldelaCerveza